

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 12 de julio de 2024, el inicio del expediente para la ocupación directa de los terrenos correspondientes a la 2.ª etapa de la Fase II del SGVE-E “Isla del Colegio”, se hace pública la relación de propietarios y terrenos objeto de Ocupación Directa con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes y sector, donde habrán de hacerse efectivos sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya descripción es la que sigue:

Los terrenos objeto de la ocupación, 135.830 m², constituyen la finca registral n.º 23.602 del Registro de la Propiedad n.º 4, descritos como sigue:

“Finca llamada la Isla y Entreaguas de esta Ciudad, situada en el Ribera del río Henares, entre el Val y la Tabla Pintora, en cuyo punto confluyen parte del río denominado Madre Vieja y la otra parte restante que es el Socaz y se titula Lavapellejos y Sangrera. Superficie actual de ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta metros cuadrados. Linda: Norte, finca segregada a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y Oeste, finca segregada (registral 25.851), a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, hoy Recinto Ferial.

Referencia catastral: xxxxxxxxxx.

Los terrenos objeto de ocupación son propiedad de las Sociedades Isla del Borgoñón, S. L., Inversiones del Campo, S. L. y Frize Promotores, S. L., por terceras e iguales partes indivisas según consta en el Registro de la Propiedad n.º 4 de esta ciudad.

Superficie afectada: 135.830 m² que constituyen la finca registral n.º 23.602, del Registro de la Propiedad n.º 4 de Alcalá de Henares.

Aprovechamiento urbanístico que les corresponde en la proporción que consta en el Registro de la Propiedad, y Sector o unidad de ejecución en la que se hacen efectivos sus derechos:

- Aprovechamiento urbanístico que les corresponde, 14.534 Uas.
- Sector o unidad de ejecución en la que ha de hacer efectivos sus derechos.
- Sector 108, P-4 y P-10 (8.228 Uas).
- Sector 30-D, P-14 B2, B3 y B4 (2.067 Uas).
- Sector 31-A, P-40 (1.606 Uas).
- Sector 36, P-8C (1.385 Uas).
- Sector 34-A, P-17, AB (88,85 %) (1.220 Uas).

A los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a que aparezca insertada la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrá ser examinado el expediente por quienes se consideren interesados y formuladas las alegaciones u observaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 29 de agosto de 2024.—La TAG de Urbanismo y Coordinadora del Servicio de Licencias de Obras y Actividades, P. D. F. del secretario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de 23 de junio de 2020, M.ª Ángeles Chincolla Bernaza.

(02/14.042/24)

